



ESCRITO N° 03
SUMILLA: PUNTOS CONTROVERTIDOS

SEÑOR ÁRBITO ÚNICO LASZLO PABLO DE LA RIVA AGÜERO VEGA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, debidamente representada por su Procuradora Pública Municipal Dra. **MARIELA GONZALEZ ESPINOZA**, en los seguidos por **JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**; sobre **INVALIDEZ DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA entre otros**; a usted atentamente digo:

Que, habiendo sido notificados el 16 de setiembre del presente año, con la Resolución N° 05 que otorga el plazo de 04 días para proponer los puntos controvertidos; cumplimos dentro del plazo otorgado, con realizar señalar lo siguiente:

1. Determinar si ha transcurrido el plazo de caducidad de la pretensión de ampliación de plazo N° 01 por treinta y tres (33) días calendarios.
2. Determinar si la solicitud de ampliación de plazo N° 01, versa sobre los mismos sustentos técnicos y partidas a ejecutar aprobadas en la Ampliación de Plazo N° 02.
3. Determinar si corresponde declarar la invalidez y/o ineficacia de la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 185-2013-GAF/MM de fecha 17 de setiembre de 2013, que declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, por treinta y tres (33) días calendario.
4. Determinar si las nuevas bancas materia de la ampliación de plazo N° 10, fueron debidamente fabricadas e instaladas en la obra.
5. Determinar si corresponde declarar la invalidez y/o ineficacia de la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 023-2014,-GAF/MM de fecha 27 de enero de 2014, que declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, por setenta y siete (77) días calendario.
6. Determinar si corresponde declarar la invalidez y/o ineficacia de la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 074-2014,-GAF/MM de fecha 18 de marzo de 2014, que declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 13, por treinta (30) días calendario.
7. Determinar si corresponde otorgar gastos generales por las solicitudes de ampliación de plazo N° 01, 10 y 13.



8. Determinar si el atraso de la ejecución de obra por la instalación de suministro eléctrico resulta atribuible a la Contratista JMK Contratistas Generales S.A.C.

POR TANTO:

A usted, señor Árbitro Único, pido tener propuestos nuestros puntos controvertidos.

Miraflores, 22 de setiembre de 2014

